

	FORMATO: ACTA	Versión: 5.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 15/02/2021
		Código: GDC-F-01

ACTA No. 1

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá, 1 de marzo de 2021
HORA:	De 8:00 am a 9:00 am
LUGAR:	Reunión virtual – Microsoft Teams
ASISTENTES:	Ricardo Andrés Cárdenas Rodríguez, Contratista DIFP – GNPT Marcela Julio Jiménez, Grupo Evaluación de proyectos MVCT Rafael Ospina Toscano, Alcalde Municipal de Coveñas – Sucre Richar Buelvas Salazar, Alcaldía de Coveñas Israel Augusto Quintero Trejos, DIFP – GNPT Lizeth Berrío Francisco Javier Burgos Lengua Andrés Fernando Hernández Jaramillo, DIFP – GNPT
INVITADOS:	Revisar asistentes.

ORDEN DEL DIA: Socializar las observaciones resultantes de la revisión documental preliminar correspondiente al proyecto “OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS – SUCRE”.

DESARROLLO:

1. Se da la bienvenida a todos los asistentes y se procede a indicar el objetivo por el cual se convocó a la mesa de trabajo.
2. Toma la palabra la ingeniera Marcela Julio, encargada de la revisión documental del proyecto, la cual procede a indicar cada uno de los documentos faltantes (25 requerimientos: VER ANEXO).
3. El ingeniero Richar Buelvas, encargado del proyecto en la alcaldía de Coveñas indica que son conscientes que hacen parte documentos del proyecto pero que se espera subsanarlos lo más pronto posible. Por otro lado, solicita aclaraciones sobre la ficha MGA, dado que esta no ha sido diligenciada dado que aún no se tiene claridad en las fuentes de financiación del proyecto.
4. El Ministerio indica que se consultará si es posible presentar el documento sin el código BPIN para efectos de la revisión documental preliminar y una vez el proyecto haya avanzado en el proceso de evaluación y se tenga claridad en las fuentes de financiación, actualizar dicha ficha.
5. De igual manera, la alcaldía solicita información sobre la posibilidad de que certificado de disponibilidad del servicio de energía eléctrica sea expedido la alcaldía, dado que el proceso con la entidad prestadora del servicio puede ser bastante demorado.

6. El Ministerio indica que sí es posible que la alcaldía expida dicha certificación, pero recomienda que se vaya realizando la gestión para que la empresa prestadora del servicio también certifique dicha disponibilidad.
7. En cuanto a los permisos ambientales, la alcaldía pregunta si es suficiente con presentar los radicados ante la Corporación o es necesario poseer los permisos otorgados a la fecha. Lo anterior, teniendo en cuenta que aún no se han solicitado los dos permisos ambientales requeridos (concesión de aguas y ocupación de causes).
8. El Ministerio indica que con el auto que genera la corporación al momento del inicio del trámite, se podría surtir el requerimiento en dicha etapa. Sin embargo, aclara que se debe realizar el trámite para acelerar la adquisición de dichos permisos dado que la viabilidad estará condicionada a su consecución. Por otro lado, el ministerio pregunta si el proyecto ya cuenta con la totalidad de los predios necesarios para su ejecución.
9. La alcaldía indica que ya fueron identificados los predios y que ya se han tenido algunos acercamientos con los dueños, los cuales se han mostrado bastante dispuestos al proyecto y con voluntad de negociación. Sin embargo, estos aún no se encuentran a nombre del municipio.
10. El Ministerio indica que el proyecto debe contar con los predios necesarios para que pueda ser viabilizado, por lo que el tema predial debe resolverse lo antes posible.
11. La alcaldía pregunta si es posible agregar en el componente financiero o del presupuesto la compra de los predios como aporte del municipio.
12. El Ministerio aclara nuevamente que el municipio ya debe contar con los predios requeridos por el proyecto para que este pueda surtir la etapa de revisión documental.
13. Israel Quintero solicita información a la alcaldía de Coveñas sobre si el municipio cuenta con los recursos para la compra de los predios y si se ha realizado algún trámite para solicitar la autorización.
14. La alcaldía indica que ya se están realizando los trámites ante el consejo para adquirir la autorización para la compra de los terrenos.
15. El Ministerio aclara nuevamente que es necesario tener todos los predios afectados por el proyecto. Por otro lado, solicita aclaraciones sobre las servidumbres necesarias, dado que el documento técnico indica que la tubería de aducción pasa por un predio privado, pero no hay suficiente claridad en el tema dado que no se presenta un plano predial donde se indiquen las afectaciones prediales.
16. La alcaldía indica que esos trámites se contemplarían en el proyecto. Sin embargo, la nueva ley de regalías (2056) les permite incluir como componente del proyecto la compra de predios siempre y cuando esté dentro de un pacto territorial (Golfo de Morrosquillo).
17. El doctor Israel indica que la iniciativa está contemplada dentro del pacto del Golfo de Morrosquillo. Sin embargo, el municipio debe definir el tema de los lotes y las autorizaciones antes de comprometer fuentes de financiación para su compra.
18. Toma la palabra el doctor Andrés para aclarar que el artículo 66 para la compra de los lotes hace referencia a que estos se puedan comprar con regalías del municipio en los casos en los que el proyecto haga parte del pacto territorial. Ahora bien, el municipio debe avanzar en los temas de identificación de los

predios y avalúos. Sin embargo, la opción más rápida sería que el municipio adquiriera los predios con recursos propios.

19. El Ministerio hace énfasis nuevamente en que el proyecto debe contar con los lotes necesarios para su ejecución para que pueda ingresar al mecanismo de viabilización y se le puedan asignar recursos de la nación.
20. La alcaldía indica que la adquisición de predios no es tan costosa dado que son predios rurales. El costo estimado sería de aproximadamente 100 millones de pesos.
21. El doctor Andrés aclara que es responsabilidad del municipio realizar su evaluación económica y financiera para ver si es posible que se adquieran los predios con recursos propios y dejar un lado el tema de regalías, dado que este proceso podría ser demorado.
22. El Ministerio aclara que la revisión que actualmente está efectuando al proyecto es netamente documental, por lo que es importante que se subsanen las observaciones anteriormente dichas para que el proyecto pueda pasar a la siguiente etapa (evaluación) y una vez ingresado, el evaluador líder junto con los especialistas del ministerio dé inicio a revisión de la parte técnica del proyecto a profundidad. Con esto en mente, es importante establecer compromisos con fechas claras para el envío de los documentos requeridos.
23. La alcaldía se compromete a subsanar la totalidad de las observaciones a más tardar el 15 de marzo del presente año.
24. La ingeniera Marcela comparte su correo, al cual deberán ser enviados la totalidad de los documentos en una carpeta comprimida. Así mismo, hoy mismo se haría la averiguación sobre el documento correspondiente a la Ficha MGA.
25. Se agradece a cada uno de los asistentes y se da por terminada la reunión.

COMPROMISOS (Si aplica)

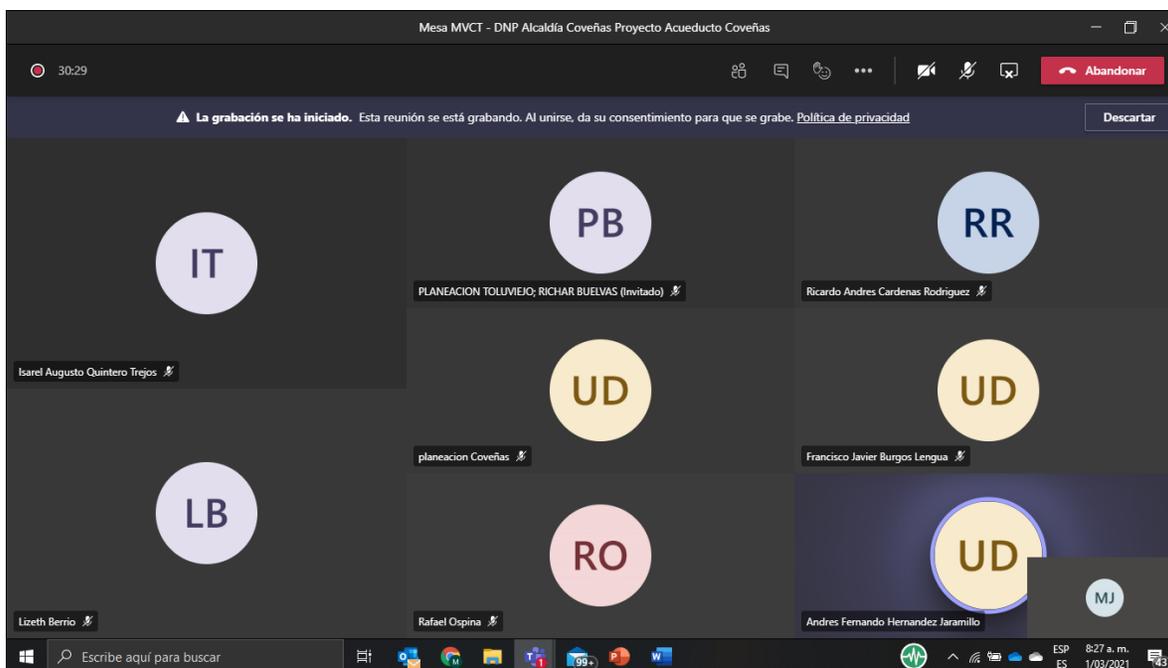
Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
Consultar información sobre la ficha MGA.	Ministerio de vivienda	Lunes 1 de marzo de 2021.
Enviar la totalidad de los documentos faltantes indicados en la presente reunión.	Alcaldía de Coveñas	Lunes 15 de marzo de 2021.

FIRMAS:

En anexos se comprueba asistencia de las personas indicadas en el numeral de asistentes.

Elaboró: Marcela Julio Jiménez
Fecha: 2-03-2021

ANEXOS:



Documentación faltante

1. Carta de presentación del proyecto (Formato 1 del anexo 1 de la Resolución 0661 de 2019).
2. Ficha MGA (Resolución 1450 de 2013).
3. Si el proyecto incluye cruces o afectaciones a la infraestructura vial carretera, concesionada y férrea: copia de la solicitud radicada ante la autoridad competente del permiso para el uso, la ocupación y la intervención temporal. → Afectación vía Cereté – Loricá.
4. Certificación de planeación municipal que acredite con relación a la localización y uso de los terrenos, que el proyecto se desarrollará acorde con el POT, PBOT, o EOT vigente.
5. Si el proyecto requiere reasentamiento de población: plan de reasentamiento y evidencias de la realización de los trámites necesarios.
6. Certificado afectación comunidades indígenas o grupos étnicos.
7. Certificación de Planeación municipal donde indique si el proyecto se encuentra en una zona expuesta a amenazas y/o con condición de riesgo identificando.
8. Diagnóstico de Entidades Prestadoras de Servicios Públicos siguiendo el formato presentado por el MVCT (numeral 2.3.2. formato 1 de la guía 1 anexo 1 de la resolución 0661 de 2019).
9. Certificado de la Entidad de que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de subsidios a favor del (los) prestador (es) de los servicios de acueducto, alcantarillado o aseo, que tengan relación con el proyecto.
10. Formato Resumen del Proyecto con la totalidad de los campos diligenciados, en el formato presentado por el MVCT (Numeral 2.4.1. formato 1 de la guía 1 anexo 1 de la resolución 0661 de 2019).
11. Certificación de planeación municipal que acredite que está de acuerdo con la proyección de población empleada en el diseño y que esta corresponde con las expectativas de las herramientas de planeación disponibles en el municipio.
12. Plano de localización de sondeos para cada uno de los puntos estudiados.

Documentación faltante

13. Memoria de diseño estructural de todas las estructuras contempladas en el alcance del proyecto.
14. Cronograma de ejecución que presente el plazo de ejecución de los diferentes componentes del proyecto, especificando la duración de las actividades, la ruta crítica y las holguras en cada actividad.
15. Flujo de fondos de inversión, que presente claramente durante la duración del proyecto los valores que se ejecutarán por actividad en una escala de tiempo adecuada.
16. Certificación de funcionalidad e integralidad del proyecto por parte del diseñador, en el formato presentado por el MVCT (Formato 9 del Anexo 1 de la resolución 0661 de 2019).
17. Certificación de cotización para fabricación de estructuras en fibra de vidrio (formato 5 del anexo 1 de la Resolución 0661 de 2019).
18. Para plantas de tratamiento y estaciones de bombeo: el manual de arranque y puesta en marcha.
19. Certificación de disponibilidad del servicio de energía eléctrica para el proyecto, por parte del prestador del mismo, que permita evidenciar y garantizar la disponibilidad según la naturaleza del componente.
20. Informe de revisión y aprobación del proyecto por componente o especialidad por parte de la intervectoría de los estudios y diseños.
21. Plan financiero del Proyecto presentando, para el plazo proyectado, los montos para cada componente del proyecto (incluido la intervectoría), por fuente de financiación.
22. Copia de la resolución de la autoridad ambiental competente autorizando la concesión de aguas por el caudal requerido por el proyecto.
23. Copia de la resolución de la autoridad ambiental competente del permiso para la ocupación de cauce.
24. Plano predial en el que se identifiquen los predios y servidumbres necesarios, sobre un plano catastral - plancha IGAC.
25. Documentos que acrediten la propiedad del(os) predio(s) necesarios para la ejecución del proyecto.



La vivienda y el agua
son de todos

Mirvivienda